presentarse en horario de mañana, en la Sección de Becas de la Universidad, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

A la vista de las solicitudes presentadas, la Comisión de Adjudicación resolverá sobre la concesión de plazas. La resolución podrá ser recurrida mediante los procedimientos legales establecidos.

La Comisión de Adjudicación podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurran, acuerdo que será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

Séptima.—Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, los siguientes documentos:

- 1. Solicitud y cuestionario debidamente cumplimentado que deberán retirar en la Sección de Becas de la Universidad de Valladolid.
- 2. Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal (si el documento nacional de identidad no es el modelo actual) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de dieciocho años. Para extranjeros, fotocopia del pasaporte y permiso de residencia.
- 3. Fotocopia completa de la declaración de la renta del año 1997 de todos los miembros computables de la unidad familiar (en caso de no estar obligado a presentarla: Certificado de empresa, Seguridad Social u organismo pagador, así como cumplimentar la hoja 3 del cuestionario).
- 4. Para aquellos que inicien sus estudios en la Universidad de Valladolid, tarjeta de selectividad o fotocopia compulsada de la misma y, en su caso, certificación académica aquellos que procedan de otra universidad. Para las personas incluidas en el punto b) de la base segunda deberán aportar expediente académico y currículum vitae.
- 5. Para las personas incluidas en el punto c) de la base tercera, certificado que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.

La Comisión de Adjudicación podrá solicitar cuantos documentos se estimen necesarios para el otorgamiento de las plazas.

Octava.—A la firma del contrato, los adjudicatarios de las plazas formalizarán una declaración jurada aceptando el Reglamento de funcionamiento interno de los apartamentos y deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Dos fotografías tamaño carné.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
 - c) Justificante de la vinculación a la Universidad de Valladolid.

La efectiva ocupación de la plaza estará condicionada a la presentación del documento que acredite el pago de una fianza de 30.000 pesetas.

En el supuesto de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el plazo de terminación del curso académico se perderá la fianza, salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor, excluida la expulsión.

En el supuesto de que algún residente causase, voluntaria o involuntariamente daños a los bienes del apartamento, se asignarán estas cantidades, así como las que fueren reclamadas, en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como las contempladas en el Reglamento de funcionamiento, se devolverán las cantidades señaladas una vez finalizado el curso académico.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

13736

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1998, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política 1998-1999.

En cumplimiento de los cometidos que tiene encomendados, y siguiendo la ya larga tradición docente del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales en materias relativas a Derecho Constitucional, Ciencia Política y disciplinas afines, la Dirección del mismo ha resuelto convocar el curso de especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política correspondiente al período académico de octubre de 1998 a junio de 1999, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Objeto.*—Las enseñanzas tienen la finalidad de contribuir a la especialización de titulados universitarios superiores en las áreas del Derecho Constitucional y la Ciencia Política y, en general, en las demás materias relacionadas con los objetivos del Centro.

Segunda. *Estructura y calendario.*—Las enseñanzas se impartirán en un ciclo anual, dividido en dos módulos de duración cuatrimestral, y con un total de ciento ochenta y seis horas:

- a) El primer módulo, que se desarrollará entre el 19 de octubre de 1998 y el 29 de enero de 1999, consta de un total de noventa y seis horas lectivas y estará compuesto por cinco cursos especializados en las siguientes materias: Derecho Constitucional, Ciencia Política, Administración Pública, Filosofía del Derecho e Historia Política. Los estudiantes, según elección propia, cursarán cuatro de ellas. El acceso al segundo ciclo del programa exige superar las pruebas de cada curso (trabajo de investigación o ejercicio escrito) y una asistencia de no menos de veinte horas por materia.
- b) El segundo módulo se desarrollará entre el 8 de febrero y el 11 de junio de 1999 a través de seminarios monográficos, con una duración de diez horas semanales, cuya oferta se hará pública en el mes de enero de 1999. Cada estudiante deberá cursar, a su elección, nueve de estos seminarios, sin acumular más de tres en un mismo mes y siguiendo al menos uno mensual. hasta sumar un total de noventa horas lectivas.

Al objeto de que el número de participantes en cada seminario o curso resulte equilibrado y permita que su funcionamiento sea participativo, el centro podrá establecer una prelación entre las opciones formuladas. Lo mismo se hará en relación con las memorias de investigación.

Tercera. *Memoria de investigación*.—Al final del curso los alumnos deberán presentar una memoria de investigación en relación con una de las materias propias del programa, que será realizada bajo la dirección de profesores designados por el Centro, a quienes corresponderá su aprobación.

Cuarta. Régimen académico.—La asistencia inferior a veinte horas para cada una de las materias del primer módulo o a ochenta y dos horas para los seminarios del segundo, el incumplimiento de las normas de régimen académico, así como la no aprobación del trabajo de investigación, ejercicio escrito o la memoria de investigación final, constituirán causas para la exclusión de la participación en el curso y para la no expedición del diploma.

Quinta. *Solicitudes.*—El curso está dirigido a titulados universitarios superiores que se encuentren en posesión del título correspondiente al finalizar el plazo de admisión de solicitudes.

Para participar en el curso, cuya matrícula es gratuita, los interesados deberán dirigir una instancia a la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid), acompañada de los siguientes documentos:

- 1. Currículum académico y profesional.
- 2. Certificación académica de los estudios realizados con indicación de calificaciones y convocatorias.
 - 3. Cartas de presentación de dos profesores universitarios.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 21 de septiembre del presente año.

Sexta. Selección.—Las solicitudes serán examinadas por la Dirección del centro, que podrá asesorarse de los especialistas que estime oportuno. A tal efecto, se podrá acordar, en su caso, la realización de una prueba escrita o una entrevista personal con los candidatos preseleccionados. La prueba consistirá en la redacción de un tema sobre Derecho Constitucional o Ciencia Política y en la traducción al castellano de un texto escrito en lengua extranjera.

Séptima. Resolución.—La resolución de la Directora del Centro que apruebe la propuesta de selección dará fin al procedimiento selectivo y se publicará en el tablón de anuncios del centro, relacionándose en ella los candidatos admitidos.

Octava. Participación en régimen singular.—En los seminarios del segundo módulo del curso se podrán admitir participantes en régimen singular, cuando se acredite el interés y haya plazas disponibles. Los inte-

resados deberán dirigir instancia a la Directora del Centro, solicitando un máximo de dos seminarios.

A los asistentes se les expedirá certificado de participación en los distintos seminarios, previa la presentación y aprobación de un trabajo monográfico.

Novena. *Premios.*—Al final del curso, la Directora del Centro podrá otorgar dos premios, dotados con 100.000 pesetas cada uno, para las dos mejores memorias de investigación. El Centro se reserva el derecho de publicación de las memorias premiadas en cualquiera de sus revistas o colecciones.

Décima. Convalidación de estudios de tercer grado.—El presente curso podrá ser convalidado por algunos créditos de los estudios de doctorado en las universidades con las que el centro disfrute de convenios de tal naturaleza

Undécima. *Régimen normativo*.—La participación en el curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de régimen académico general que en su desarrollo dicte la Dirección del Centro.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—La Directora, Carmen Iglesias Cano.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13737

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convocan becas de estudio para mutualistas y becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas para el curso 1998/1999.

En uso de las facultades que le corresponden, esta Dirección General ha resuelto aprobar la siguiente convocatoria para el curso 1998/1999 de becas de estudio para mutualistas y de becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas.

1. Becas de estudio

1.1 Dentro de los créditos presupuestarios disponibles, se convocan becas de estudio para mutualistas de MUFACE, en cuantía máxima de 60.000 pesetas cada una, para cubrir el coste de la matrícula y demás gastos de inscripción de los estudios universitarios que realicen durante el curso 1998/1999.

Se consideran «demás gastos de inscripción» las tarifas de Secretaría, de certificación, de seguro escolar obligatorio u otras análogas, siempre que deban abonarse includiblemente junto con la matrícula.

- $1.2\,\,$ Para obtener beca de estudio correspondiente al curso 1998/1999 será necesario:
- A) Ser mutualista de MUFACE el día 15 de octubre de 1998 y mantener dicha condición en la fecha en que se presente la solicitud conforme al epígrafe 1.4.
- B) Haber estado matriculado durante el curso 1998/1999 en enseñanzas de nivel universitario con plan de estudios homologado por el Ministerio de Educación y Cultura y cuya superación dé derecho a la obtención de los títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, a que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983, títulos establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez para todo el territorio nacional, según el artículo 28.1 de la misma Ley, y que figuran en el anexo II de la presente Resolución.

Se considera incluido en tales estudios el curso de adaptación al segundo ciclo de educación universitaria y los complementos de formación precisos para acceder al segundo ciclo. Quedan expresamente excluidos el tercer ciclo o Doctorado, los cursos para postgraduados y de especialización tras los títulos señalados en el párrafo anterior, así como aquellas otras enseñanzas que, impartidas por las Universidades en uso de su autonomía, son conducentes a la obtención de diplomas o títulos distintos de los men-

cionados en el párrafo anterior. Igualmente, quedan excluidos los estudios que se realicen en centros no radicados en territorio nacional.

C) Haber aprobado entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 1999 un mínimo de tres asignaturas anuales o, en caso de enseñanzas estructuradas en créditos, un mínimo del 50 por 100 del resultado de dividir el total de los créditos que integren el plan de estudios entre el número de años que lo compongan. El número de asignaturas mínimo podrá ser dos y el porcentaje el 35 por 100, siempre que sean todas las asignaturas o todos los créditos que, sin contar el proyecto de fin de carrera, cuando exista, falten para su conclusión; a su vez, el proyecto de fin de carrera no exigirá la concurrencia de mínimo de asignaturas.

A los fines del apartado anterior:

- a) Por convocatoria de febrero deberá entenderse la convocatoria extraordinaria, aun cuando no corresponda estrictamente a dicho mes.
- b) Las asignaturas cuatrimestrales se computarán como medias asignaturas.
- c) No se computarán en ningún caso las asignaturas o créditos convalidados.
- 1.3 No podrán solicitar beca de estudio los mutualistas que hayan disfrutado de matrícula gratuita total o de exención total del pago de la tarifa de la matrícula, aun cuando hayan debido satisfacer otros gastos de inscripción, salvo que el importe de estos gastos supere las 15.000 pesetas.
- 1.4 Las becas de estudio se solicitarán por los mutualistas en el impreso que facilitarán a dicho fin los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas de MUFACE. La solicitud deberá presentarse, bien directamente, bien en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Servicio Provincial u Oficina Delegada a cuyo colectivo pertenezca el mutualista en el momento de la presentación. Ésta podrá efectuarse desde la fecha en que se pueda acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 1.2.C) y hasta el 30 de noviembre de 1999, inclusive, acompañando únicamente los dos documentos siguientes:
- A) Justificante original (resguardo del abono directo o impreso de autoliquidación sellado por la entidad bancaria correspondiente) de haber abonado la matrícula y demás gastos de inscripción para el curso 1998/1999 y de la cantidad abonada.
- B) Certificación expedida por la autoridad académica correspondiente o fotocopia compulsada con el original, en la que conste que el mutualista ha aprobado las asignaturas o créditos indicados en el epígrafe 1.2.C), ya sea en la convocatoria de febrero, en la de junio, en la de septiembre o entre todas ellas, siempre del año 1999. Si se tratase de las dos últimas asignaturas, deberá constar que se ha concluido la carrera, y, en caso de enseñanzas estructuradas en créditos, deberá constar el plan de estudios.
- 1.5 La resolución de la solicitud —sin más comprobaciones que las que afecten a la documentación presentada, ya que los requisitos del epígrafe 1.2.A) serán objeto de verificación interna en el tratamiento informático de la solicitud— y, en su caso, su pago por el procedimiento establecido, corresponderá, por delegación de la Dirección General, al respectivo Director del Servicio Provincial o Jefe de la Oficina Delegada de Madrid.
- 1.6 El importe de la beca será igual a la cantidad realmente abonada por el mutualista solicitante, con el límite máximo de 60.000 pesetas.

2. Becas de residencia

- 2.1 Cuantía: Se convocan becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas de MUFACE, dentro de los créditos presupuestarios disponibles, para cubrir sus gastos de residencia durante los meses de octubre de 1998 a junio de 1999, ambos inclusive, por un máximo de 70.000 pesetas mensuales
- $2.2\,$ Modalidades y número de becas: Las becas de residencia convocadas se distribuyen en las siguientes modalidades:
- A) Becas de residencia de nueva adjudicación.—Se adjudicarán provisionalmente 155 becas, y definitivamente las que resulten tras la comprobación de la documentación aportada.

En el supuesto de que al proceder a la resolución de los últimos puestos de la relación de adjudicatarios provisionales de beca de residencia de nueva adjudicación existieran más candidatos solicitantes con idéntica puntuación total que becas disponibles, el número de adjudicaciones provisionales se incrementará en las necesarias para que la adjudicación provisional alcance a todos los mutualistas que se encuentren en dicha circunstancia.